



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2017-ANA-DEPHM

Lima, 28 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2017-ANA-DEPHM-JRCHA y el Informe Legal N° 1153-2017-ANA-OAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso i) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; es función de esta Dirección, aprobar los Planes de Descarga de las presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial;

Que, por Resolución Jefatural N° 318-2016-ANA se aprueban disposiciones para la elaboración, aprobación y supervisión de los Planes de Descargas de los Embalses, a cargo de los operadores de infraestructura hidráulica o usuarios con sistema de almacenamiento propio;

Que, mediante Carta SKP/GC-2017-268 del 24 de abril del 2017, el Gerente Comercial de la empresa Statkraft Perú S.A, remite el Plan de Descargas del Embalse Chinchaycocha 2017, para su aprobación;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con Memorando N° 757-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO remite el citado Plan de Descargas y el Informe Técnico N° 020-2017-MINAGRI-ANA.AAA.MAN-SDEPHM, relacionado al Plan de Descargas presentado;

Que, el Informe Técnico del visto refiere que:

- a) Durante el período 2016 se ha respetado las cotas máximas y mínimas establecidas en las Resoluciones Directorales N° 02-2010-ANA-DEPHM, 02-2012-ANA-DEPHM, 04-2013-ANA-DEPHM, 04-2014-ANA-DEPHM, 01-2015-ANA-DEPHM y 006-2017-ANA-DEPHM, por lo que recomienda aprobar el Plan de Descargas del Embalse Chinchaycocha.
- b) La propuesta de Plan de Descargas presentado por Statkraft Perú contempla los niveles a mantener en el Embalse Chinchaycocha.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Plan de Descargas del Embalse Chinchaycocha para el periodo 2017 - 2018;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Descargas del Embalse Chinchaycocha 2017 - 2018, presentado por la empresa Statkraft Perú S.A, y cuya información mensualizada se consigna en el siguiente cuadro:

Descripción	2017								2018			
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Volumen de Ingreso (MMC)	28.58	20.51	24.38	23.85	19.96	22.49	26.57	45.49	44.45	63.43	81.32	61.92
Volumen útil a inicio del mes (Hm ³)	286.16	314.74	267.53	220.32	173.11	125.90	78.69	31.47	38.57	83.02	146.45	227.77
Volumen útil a final del mes (Hm ³)	314.74	267.53	220.32	173.11	125.90	78.69	31.47	38.57	83.02	146.45	227.77	289.69
Volumen de Descargas (Hm ³)	0.00	67.72	71.59	71.06	67.17	69.70	73.79	38.39	0.00	0.00	0.00	0.00
Caudal Promedio de Descargas (m ³ /s)	0.00	26.13	26.73	26.53	25.91	26.02	27.55	14.37	0.00	0.00	0.00	0.00
Nivel Final del Reservorio (msnm)	4081.46	4081.21	4080.94	4080.66	4080.35	4080.02	4079.64	4079.70	4080.05	4080.49	4080.98	4081.32
Nivel Máximo del Reservorio (msnm)	4081.50	4081.50	4081.20	4080.80	4080.50	4080.50	4080.50	4080.80	4081.50	4081.50	4081.50	4081.50
Nivel Mínimo del Reservorio (msnm)	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60	4079.60

Nota 1: Los meses de enero, febrero y marzo, son meses de recarga, en cuyo periodo la cota máxima no excederá del 4,081.50 m.s.n.m.

Nota 2: De existir variaciones en los niveles del embalse producto de las descargas, estos deberán estar dentro del rango del nivel máximo y mínimo, y su modificación será comunicada a la AAA Mantaro

ARTÍCULO 2.- Priorizar las descargas del Embalse Chinchaycocha, sobre las descargas del sistema regulado de lagunas operadas por ELECTROPERU S.A.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descargas aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación del Plan de Descargas aprobado en el portal web institucional: www.ana.gob.pe

ARTÍCULO 5.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a efecto que notifique la presente resolución, a Statkraft Perú S.A, ELECTROPERU S.A y para conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y de las Administraciones Locales de Agua Mantaro y Pasco.



Regístrese y comuníquese,



Ing. **FREDDY FLORES SANCHEZ**

Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua